



Resolución Directoral

Nº 227-2012 DE/ENAMM

Callao, 22 AGO 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades;

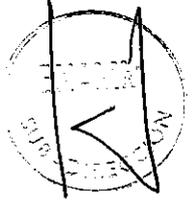
Que, con la finalidad de efectuar la actualización y Fiscalización Posterior Aleatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, es necesario conformar un comité de trabajo integrado por profesionales de distintas áreas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2012-PCM-SGP de fecha 27 de julio de 2012, modifica los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos a que se refiere la resolución Nº 002-2010-PCM-SPG, entre otros a las entidades del Poder Ejecutivo, estableciendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2012, para la actualización de los TUPAS del Sector Defensa.

Que, el Decreto Supremo Nº 096-2007-PCM de fecha 14 de diciembre de 2007, establece las normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o a aprobación previa, conforme a la legislación vigente, estando obligado las entidades, ante los cuales se tramitan procedimientos previstos en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), a comprobar mediante el sistema de muestreo la autenticidad y veracidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados..

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG, y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el comité interno encargado de actualizar y realizar la Fiscalización Posterior Aleatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, el mismo que estará integrado por los siguientes:

Capitán de Fragata Jean Pierre JAUREGUY Robinson	Presidente
Capitán de Corbeta (ADM.) Renzo Drivack GIL Chau	Integrante
Magíster Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta	Integrante
Abogado Jose Manuel ANGLAS Coveñas	Integrante
Abogado Alicia Paola ARCE Portella	Integrante
CPC. Agustín Ricky BARRIOS Cobeñas	Integrante
CPC. Carlos Oswaldo SANCHEZ Gonzales	Integrante
Economista Roli Alfonso OLIVAR Montero	Integrante
CPC. Norma LEZANA Cruz	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral No. 121 DE/ENAMM de fecha 04 de abril de 2011.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00892281